

**7065** *LEY FORAL 28/1994, de 29 de diciembre, por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la prestación de un aval ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona, para garantizar la responsabilidad civil directa que pudiera derivarse de las diligencias previas 257/92-B.*

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente

**LEY FORAL POR LA QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DE NAVARRA LA PRESTACION DE UN AVAL ANTE EL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE PAMPLONA, PARA GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTA QUE PUDIERA DERIVARSE DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS 257/92-B**

Por auto del Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona, de 22 de junio de 1994, dictado en diligencias previas 257/92-B, seguidas por presunto delito de prevaricación y falsedad frente a don Blas Otazu Amatriain, Director general de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra en la fecha de los hechos, se decretó la apertura del juicio oral declarando la responsabilidad civil directa de dicho cargo público que fue fijada, inicialmente, en la cantidad de 1.190 millones de pesetas, y reducida, posteriormente, a 280 millones.

Por auto de 10 de noviembre de 1994 del mismo Juzgado, y como ampliación del auto de 22 de junio de 1994, se declaró la responsabilidad civil subsidiaria del Gobierno de Navarra. Dado que el delito que se imputa a don Blas Otazu Amatriain lo es por razón del ejercicio de su función, y que la responsabilidad declarada tiene por finalidad garantizar, en su caso, los perjuicios ocasionados a un tercero, procede que el Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, afiance dicha responsabilidad.

El artículo 26 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra exige la autorización previa del Parlamento de Navarra para que el Gobierno de Navarra pueda constituir avales y garantías.

El artículo 18 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1994 autoriza al Gobierno de Navarra a otorgar avales hasta 2.000 millones de pesetas durante dicho ejercicio, autorización que la Ley Foral 11/1994, de 4 de julio, eleva a 3.200 millones de pesetas.

El artículo 81 de la Ley de la Hacienda Pública de Navarra exige autorización expresa del Parlamento para la concesión de avales a una sola persona física o jurídica por cuantía superior al 5 por 100 del límite autorizado.

Es objeto de la presente Ley Foral autorizar al Gobierno de Navarra la prestación del referido aval.

**Artículo 1.º**

Se eleva a 3.480 millones de pesetas el límite de 3.200 millones fijado por el artículo 4 de la Ley Foral 11/1994, de 4 de julio, para el otorgamiento de avales por el Gobierno de Navarra.

**Artículo 2.º**

Se autoriza al Gobierno de Navarra a avalar ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona la cantidad de 280 millones de pesetas, en favor de don Blas Otazu Amatriain para garantizar la responsabilidad civil

directa que pudiera derivarse de las diligencias previas 257/92-B, del Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona.

**Disposición final.**

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el Boletín Oficial de Navarra y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 29 de diciembre de 1994.

JUAN CRUZ ALLI ARANGUREN,  
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 2, de 4 de enero de 1995)

**7066** *LEY FORAL 29/1994, de 29 de diciembre, de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.*

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente

**LEY FORAL DE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

A lo largo del ejercicio 1994 se han puesto de manifiesto en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones tensiones presupuestarias que han sido motivadas por insuficiencia de crédito para la obra denominada «Autovía del Norte».

En consecuencia, para atender estas necesidades se concede el suplemento de crédito correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

**Artículo 1.º**

Se concede un suplemento de crédito por importe de 3.593.000.000 pesetas para atender las necesidades del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Este suplemento de crédito se aplicará al Proyecto 20002, partida 61300-6010-5134, línea 96030-9, denominada «Autovía del Norte», del Presupuesto de gastos de 1994.

**Artículo 2.º**

La financiación de este suplemento de crédito se realiza con cargo a los créditos disponibles en las siguientes partidas presupuestarias de gastos:

01300-2400-1262, proyecto 12002, línea 1310-5, «Trabajos realizados por terceros», por importe de 10.000.000 de pesetas.

04000-6002-1221, proyecto 20000, línea 2180-9, «Estudios de función pública», por importe de 7.500.000 pesetas.

- 05110-2224-1267, proyecto 30001, línea 2840-4, «Alquiler de líneas y modems», por importe de 5.000.000 de pesetas.
- 03000-2200-1269, proyecto 50000, línea 4430-2, «Material de oficina», por importe de 1.000.000 de pesetas.
- 03000-2202-4229, proyecto 50000, línea 4440-0, «Suscripciones y libros», por importe de 500.000 pesetas.
- 03000-2266-4229, proyecto 50000, línea 4450-7, «Congresos, conferencias y cursos», por importe de 500.000 pesetas.
- 03000-2269-1269, proyecto 50000, línea 4460-4, «Participación en exposiciones», por importe de 1.000.000 de pesetas.
- 03200-2269-4229, proyecto 50000, línea 4590-2, «Plan fomento del euskera en la Administración de la Comunidad Foral», por importe de 4.000.000 de pesetas.
- 03200-4600-4229, proyecto 50000, línea 4610-0, «Plan fomento del euskera en la Administración Local», por importe de 5.000.000 de pesetas.
- 03200-4816-4551, proyecto 50000, línea 4680-1, «Subvención a la Euskaltzaindia», por importe de 2.500.000 pesetas.
- 03200-4600-9129, proyecto 50000, línea 4620-8, «Transferencias corrientes a entes locales para programas de fomento del euskera», por importe de 10.000.000 de pesetas.
- 03200-4810-4551, proyecto 50000, línea 4630-5, «Programa de promoción de iniciativas culturales a favor del vascuence», por importe de 2.000.000 de pesetas.
- 03200-4810-4551, proyecto 50000, línea 4640-2, «Convenios con instituciones sin ánimo de lucro para programas de desarrollo del euskera», por importe de 1.000.000 de pesetas.
- 02200-7459-2231, proyecto 61001, línea 5400-6, «Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS)», por importe de 20.000.000 de pesetas.
- 02200-4459-2231, proyecto 61000, línea 5340-9, «Consortio para el SEIS (gastos funcionamiento)», por importe de 15.000.000 de pesetas.
- 02200-4459-2231, proyecto 61000, línea 5310-7, «Consortio para el SEIS (gastos personal)», por importe de 15.000.000 de pesetas.
- 02200-4809-2231, proyecto 61000, línea 5350-6, «Becas de formación para cursos de alumnos de bomberos», por importe de 9.300.000 pesetas.
- 02420-7600-2211, proyecto 62002, línea 6020-0, «Ayudas para mejoras en la seguridad de recintos de espectáculos taurinos», por importe de 2.700.000 pesetas.
- 02420-7600-2211, proyecto 62003, línea 6050-2, «Convenios para bomberos voluntarios, socorros y emergencias», por importe de 9.000.000 de pesetas.
- 10000-4000-9111, proyecto 30000, línea 8750-8, «Aportación al Estado», por importe de 779.200.000 pesetas.
- 21200-4600-9121, proyecto 12001, línea 9380-0, «Sueldos y salarios del personal sanitario municipal», por importe de 40.000.000 de pesetas.
- 31100-7600-4321, proyecto 11000, línea 10320-1, «Subvención a EELL para la adquisición de terrenos destinados a sistemas generales», por importe de 6.000.000 de pesetas.
- 31120-4600-4321, proyecto 11000, línea 10360-0, «Suministros de cartografía a entidades locales», por importe de 5.000.000 de pesetas.
- 31300-2276-4321, proyecto 00000, línea 9920-4, «Estudios y trabajos técnicos», por importe de 4.000.000 de pesetas.
- 31310-2263-4321, proyecto 00000, línea 9950-6, «Gastos jurídico-contenciosos», por importe de 1.000.000 de pesetas.
- 31310-4600-4321, proyecto 00000, línea 9970-0, «Financiación de actuaciones de entidades locales», por importe de 6.000.000 de pesetas.
- 31320-2271-4321, proyecto 00000, línea 10140-3, «Limpieza», por importe de 1.000.000 de pesetas.
- 31320-6054-4321, proyecto 00000, línea 10250-7, «Equipo técnico», por importe de 2.000.000 de pesetas.
- 31320-6060-4421, proyecto 00000, línea 10260-4, «Compra de equipos informáticos», por importe de 1.000.000 de pesetas.
- 31200-4709-4421, proyecto 21000, línea 10490-9, «Indemnizaciones», por importe de 1.950.000 pesetas.
- 31220-4709-4421, proyecto 21000, línea 10780-0, «Indemnizaciones programa oso-quebrantahuesos (LIFE)», por importe de 12.000.000 de pesetas.
- 31200-6054-4421, proyecto 21000, línea 10500-0, «Equipos técnicos», por importe de 2.000.000 de pesetas.
- 31200-6059-4421, proyecto 21000, línea 10510-7, «Mobiliario y equipo», por importe de 1.000.000 de pesetas.
- 31210-6019-4421, proyecto 21000, línea 90037-3, «Recuperación de áreas degradadas y corrección de impactos ambientales», por importe de 3.500.000 pesetas.
- 31220-6002-4421, proyecto 21000, línea 10810-6, «Compra de terrenos», por importe de 8.990.680 pesetas.
- 31210-7709-4421, proyecto 21000, línea 10630-8, «Subvención para corrección de impactos ambientales», por importe de 3.400.000 pesetas.
- 31220-7810-4571, proyecto 21000, línea 10930-7, «Subvenciones para las actividades cinegéticas y piscícolas», por importe de 2.100.000 pesetas.
- 31220-6002-4421, proyecto 21000, línea 93007-8, «Gestión del programa de conservación oso-quebrantahuesos (LIFE)», por importe de 750.000 pesetas.
- 31200-7810-4421, proyecto 21000, línea 10530-1, «Subvención a programas de educación ambiental y otras actividades relacionadas con el medio», por importe de 2.007.027 pesetas.
- 61210-6092-5123, proyecto 11001, línea 22200-6, «Estudios hidrológicos», por importe de 8.800.000 pesetas.
- 61220-6020-5123, proyecto 11001, línea 22260-0, «Construcción del Nuevo Almacén», por importe de 2.200.000 pesetas.
- 61220-7600-9122, proyecto 11001, línea 90010-1, «Taludes rocosos», por importe de 4.400.000 pesetas.
- 61220-7600-5121, proyecto 11000, línea 90009-8, «Plan Coordinado», por importe de 47.200.000 pesetas.
- 61240-2220-5212, proyecto 13000, línea 22330-4, «Factura de teléfonos», por importe de 10.400.000 pesetas.
- 61240-2129-5213, proyecto 13000, línea 22310-6, «Líneas, edificios, torres, reemisores y teledistribución», por importe de 3.000.000 de pesetas.
- 61240-6010-5213, proyecto 13000, línea 22370-3, «Caminos de acceso a reemisores», por importe de 2.000.000 de pesetas.
- 61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96014-7, «Pamplona-Madrid», por importe de 96.000.000 de pesetas.
- 71300-4700-5425, proyecto 00000, línea 23980-4, «Cursos de valorización de recursos humanos en zona objetivo 5b)», por importe de 2.000.000 de pesetas.

71300-6092-5425, proyecto 00000, línea 97025-8, «Programa INTERREG (FEOGA-O)», por importe de 30.000.000 de pesetas.

71210-6092-5431, proyecto 10000, línea 24080-2, «Ordenación de montes arbolados», por importe de 8.000.000 de pesetas.

71210-6080-7124, proyecto 40001, línea 97045-2, «Mejora de masas forestales en PFN de zona objetivo 5b)», por importe de 21.000.000 de pesetas.

71210-7600-7125, proyecto 40002, línea 97036-3, «Restauración en la zona afectada por incendios en Regata del Bidasoa objetivo 5b)», por importe de 5.000.000 de pesetas.

71210-7600-7125, proyecto 40002, línea 97064-9, «Repoblación forestal zona objetivo 5b)», por importe de 9.000.000 de pesetas.

71220-6019-5332, proyecto 40004, línea 97067-3, «Infraestructura en PFN en zona objetivo 5b)», por importe de 13.000.000 de pesetas.

71150-7600-7125, proyecto 20004, línea 97057-6, «Medidas de acompañamiento. Reforma de la PAC. Forestación de tierras agrícolas», por importe de 549.000.000 de pesetas.

71150-4700-5313, proyecto 20004, línea 97069-0, «Reforma de la PAC. Programa agroambiental Bárdenas», por importe de 116.000.000 de pesetas.

71150-4700-5313, proyecto 20004, línea 97070-3, «Reforma de la PAC. Programa agroambiental Pirineos», por importe de 36.000.000 de pesetas.

81130-6015-5351, proyecto 10001, línea 90094-2, «Inversiones en infraestructura industrial», por importe de 95.000.000 de pesetas.

81130-7701-5351, proyecto 10001, línea 27640-8, «Convenios electrificación», por importe de 40.000.000 de pesetas.

81130-7600-5351, proyecto 10001, línea 98006-7, «Subvenciones hasta 70 por 100 del costo del proyecto», por importe de 45.000.000 de pesetas.

81120-7701-7242, proyecto 30001, línea 90095-0, «Subvenciones a fondo perdido por inversión y empleo», por importe de 550.000.000 de pesetas.

81110-8310-5424, proyecto 30002, línea 98003-2, «Anticipos hasta 50 por 100 del costo de los proyectos de innovación», por importe de 35.000.000 de pesetas.

81010-8310-7232, proyecto 30003, línea 28110-0, «Anticipos de capital para la financiación de planes de relanzamiento», por importe de 100.000.000 de pesetas.

93100-4810-3132, proyecto 22002, línea 30910-1, «Conciertos y estancias concertadas en residencias ajenas», por importe de 130.000.000 de pesetas.

91110-6090-3130, proyecto 10001, línea 29590-9, «Estudios y proyectos», por importe de 3.800.000 de pesetas.

91120-6020-3131, proyecto 10001, línea 29620-4, «Inversiones en centros propios de infancia y juventud», por importe de 15.000.000 de pesetas.

91120-7600-4571, proyecto 10001, línea 90021-7, «Subvención a entidades locales para la construcción de instalaciones deportivas y polideportivas», por importe de 20.000.000 de pesetas.

91120-7810-3130, proyecto 10001, línea 29720-0, «Otras inversiones y equipamiento en materia de servicios sociales», por importe de 5.000.000 de pesetas.

Los restantes 587.302.293 pesetas se financiarán con los mayores ingresos realizados en las siguientes partidas presupuestarias:

41130-7700, proyecto 10000, línea 35025-7, «Aportación de la CAN para la construcción del Planetario», por importe de 500.000.000 de pesetas.

11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, «Aplicación del superávit de ejercicios anteriores», por importe de 87.302.293 pesetas.

Disposición final.

La presente Ley Foral entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 29 de diciembre de 1994.

JUAN CRUZ ALLI ARANGUREN,  
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 157, de 30 de diciembre de 1994)

## 7067 LEY FORAL 30/1994, de 29 de diciembre, de concesión de suplementos de crédito para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente

### LEY FORAL DE CONCESION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO PARA EL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA

A lo largo del ejercicio 1994 se han puesto de manifiesto en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, organismo autónomo adscrito al Departamento de Salud, algunas tensiones presupuestarias que han sido motivadas por insuficiencia de crédito para alguno de los proyectos incluidos en el mismo.

En consecuencia, para atender estas necesidades se concede el suplemento de crédito correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 1.

Se concede un suplemento de crédito por importe de 1.682.000.000 de pesetas para atender las necesidades del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Este suplemento de crédito se aplicará al presupuesto de gastos de 1994, distribuido del siguiente modo:

1. Al proyecto 41000, partida 52330-2216-4126, Línea 16160-0, denominada «Material sanitario de consumo»: 28.384.000 pesetas.

2. Al proyecto 41001, partida 52800-2213-4121, Línea 16450-2, denominada «Prótesis»: 37.790.000 pesetas.

3. Al proyecto 41001, partida 52800-2215-4121, Línea 16470-7, denominada «Fármacos»: 166.505.000 pesetas.

4. Al proyecto 41001, partida 52800-2216-4121, Línea 16500-2, denominada «Material sanitario de consumo»: 34.612.000 pesetas.

5. Al proyecto 41001, partida 52800-2280-4121, Línea 16630-0, denominada «Electricidad, agua y gas»: 15.785.000 pesetas.